



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ....	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ....	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los esblecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 12 de enero de 1973

Núm. 6

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 2

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por escrito de fecha 4 de los corrientes, dice lo que sigue:

“El Decreto del Ministerio de Industria 2714/1971, de 14 de octubre, creó la Marca de Calidad para Puertas Planas de Madera, con el propósito expuesto en su preámbulo de “establecer una protección para el usuario de las viviendas, al ofrecerle la seguridad de que en la suya se instala un producto de garantía”.

El artículo 12 del referido Decreto determina que: “De acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 61 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social, las puertas planas de madera con Marca de Calidad, gozarán de preferencia en las obras y adquisiciones que se realicen con fondos públicos. Esta preferencia supondrá la obligatoriedad de emplear dichas puertas en las viviendas en que se utilicen fondos del Estado, de Entidades paraestatales, Organismos autónomos y de la Organización Sindical y en las viviendas que disfruten beneficios o protección oficial”.

Por Ordenes del Ministerio de Industria, de 27 de julio y 4 de octubre de 1972, se ha concedido la Marca de Calidad para Puertas Planas de Madera, a nueve empresas fabricantes de dicho producto.

Como las Corporaciones Locales son con

frecuencia promotoras de viviendas de protección oficial, ruego a V. E. que recuerde a las de esa provincia la vigencia de las disposiciones citadas, a efectos de su debido cumplimiento.”

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones interesadas.

Palencia 9 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

91

### Jefatura Provincial de Sanidad

#### CIRCULAR NÚM. 3

#### *Campaña Antituberculosa: Reconocimiento gratuito de Salud*

Los Equipos móviles del Dispensario Antituberculoso de la Jefatura Provincial de Sanidad, han terminado la segunda vuelta de los reconocimientos gratuitos de salud por los pueblos de la provincia y se disponen a dar comienzo a la tercera vuelta de estos exámenes; y, como en ocasiones anteriores, al reanudarse los reconocimientos en los pueblos, vamos a hacer un pequeño balance de lo que se ha hecho hasta ahora en esta rama sanitaria, seguida de un bosquejo de lo que se pretende hacer en lo sucesivo.

Como es sabido, hace años la Mancomunidad Sanitaria Provincial adquirió para el Dispensario Antituberculoso de la Jefatura Provincial de Sanidad, dos unidades de radiografía o fotoseriación, una de ellas se destinó a los reconocimientos por los pueblos a los que era trasladada con un furgón también adquirido por la Mancomunidad Sanitaria de Palencia; la otra se instaló en la Jefatura Provincial de Sanidad. Hasta la fecha se han visitado prácticamente todos los pueblos de la provincia, muchos de ellos dos veces, ha-

biéndose practicado más de 170.000 radiografías en el medio rural. En el Dispensario se ven a diario un promedio de 30 a 40 personas. Por lo anterior, aunque muchas personas se hayan visto dos o más veces, se puede asegurar que más de las dos terceras partes de la población de Palencia y sus pueblos han sido reconocidos en estos exámenes gratuitos de salud.

Un Equipo de Tuberculinas y vacunación Antituberculosa con BCG ha reconocido todos los Colegios, Nacionales y privados, de la capital y provincia, habiendo hecho prospecciones tuberculínicas a todos los escolares. Aquellos niños que reaccionaron negativamente a la tuberculina fueron vacunados en el acto contra la tuberculosis, por medio de la vacuna BCG preconizada por la Organización Mundial de la Salud, a los que reaccionaron positivamente a la tuberculina se les examinó radiológicamente y se hizo protección quimioproláctica con hidracidas a todos los que las necesitaron. Siempre se pidió autorización de los padres, bien directamente, bien a través de los Directores Escolares.

Todos los enfermos de tuberculosis pulmonar que acuden a las consultas del Dispensario Antituberculoso, son tratados gratuitamente, recibiendo en el acto todas las medicinas que necesitan, a juicio de los especialistas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Gracias a estas medidas, la morbilidad por tuberculosis en esta provincia ha descendido notablemente, hace años el número de tuberculosis era tan elevado en algunos pueblos de la Zona Norte, que se llegó a pensar en instalar un Dispensario Comarcal, en el partido de Cervera (donde había 21 niños enfermos de tuberculosis pulmonar activa). En

la actualidad no llegan a 100 el total de tuberculosos activos en toda la provincia, tomada esta cifra de los ficheros del Dispensario Antituberculoso, de los datos que envían periódicamente a la Jefatura Provincial de Sanidad, desde las Consultas del Ambulatorio de la Seguridad Social y de los ingresos habidos en el Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial. Ahora es excepcional el niño que se hace enfermo de tuberculosis pulmonar; y el que enferma se trata adecuadamente, puede asegurarse que se cura casi siempre, y sin llegar a las formas de tisis infantil.

Al mismo tiempo se descubren los casos de tuberculosis existentes, los exámenes radiológicos sistemáticos, permiten descubrir alteraciones de otras enfermedades radicadas en el tórax, muchas veces ignoradas por quien las presenta: corazones grandes, silicosis, quistes hidatídicos de pulmón, efisema, bronquitis crónica, cáncer de pulmón..., permitiendo a los médicos hacer las orientaciones oportunas de tratamiento. Es por esto que se ha dicho que el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis, puesto en marcha por el Ministerio de la Gobernación, al mismo tiempo que hacia una eficaz lucha contra la tuberculosis, contribuían gratuitamente a la lucha contra otras enfermedades radicadas en la caja torácica. En este orden de cosas, merece citarse, por lo que respecta a nuestra provincia, que desde hace años lleva funcionando en la Jefatura Provincial de Sanidad un Servicio de Cardiología, donde se han hecho más de 9.000 electrocardiogramas; que hace dos años el Ministerio de la Gobernación encargó al Dispensario de Tórax hacer un estudio piloto contra la fiebre reumática; y que desde hace unos meses se ha iniciado otro estudio contra la bronquitis crónica, donde se atienden gratuitamente a todos los enfermos de beneficencia y económicamente débiles no acogidos a la Seguridad Social.

En esta semana los Equipos móviles de la Jefatura Provincial de Sanidad iniciarán de nuevo sus salidas por los pueblos de la provincia. El Equipo de tuberculinas irá a todos los pueblos, hará prospecciones tuberculínicas a todas las personas que lo deseen, vacunando a los reactivos negativos y protegiendo a los positivos. El Equipo de Radiofotografía acudirá a aquellos pueblos que dispongan de fácil acceso por carretera, corriente eléctrica de 220 voltios y una sección de red que permita alimentar los aparatos de fotoseriación. Aquellos pueblos que no pueden ser visitados por el Equipo de Radiofotografía, como se hizo con anterioridad serán invitados a reconocerse en los pueblos próximos.

Como en ocasiones anteriores, pido a todos los habitantes de la provincia que sigan mostrando su elevado nivel de cultura cívica acudiendo a los reconocimientos gratuitos de salud de los Equipos Antituberculosos; y hago un llamamiento a todas las autoridades

de la provincia para que sigan prestando toda la ayuda y colaboración que necesiten en los distintos servicios de la Campaña Antituberculosa de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Palencia 10 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

90

#### CIRCULAR NÚM. 4

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia e inscrita también a la de Burgos, a don Vicente Tamayo Husillos, de 36 años de edad, casado, natural de Peral de Arlanza y vecino de la misma localidad (Burgos).

Lo que se publica en este Periódico Oficial para general conocimiento.

Palencia 9 de enero de 1973. — El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

92

## Administración Provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

#### Información pública sobre devolución de fianzas

##### ANUNCIO

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesión de 11 de diciembre de 1972, acordó la devolución de las fianzas definitivas que a continuación se relacionan, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fianza de 34.160 pesetas, constituida por don Aníbal Fernández Rodríguez, en garantía de la ejecución de las obras de "Prolongación de emisarios generales de alcantarillado en Becerril de Campos", incluidas en el Plan Provincial de 1970-71 con el número 34200/88, a disposición de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, de Palencia.

Lo que se hace público para que por los interesados legítimos, Juzgados y Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicar a la Caja General de Depósitos, Sucursal en Palencia, las providencias de embargo que en su caso recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento de Contratación del Estado.

Palencia 30 de diciembre de 1972. — El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

88

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Número expediente 514/68.

Concepto y ejercicio I.s/R. Trabajo Personal.

Ejercicio 1965.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 16 de diciembre de 1972, y en relación con el expediente número 514/68, por el concepto de I.s/R. Trabajo Personal, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución, promovido por don Dairo-Heli Quiroga Quintero, contra la cifra de ingresos de 40.000 pesetas, fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Palencia, número 16-1, que comprende la actividad profesional de "Médicos", concepto Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1965, y señalar una cifra de ingresos de veinte mil pesetas (20.000 ptas.)

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao 16 de diciembre de 1972. — El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

89

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 10 de 1973, que se tramita a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de la Entidad "Ángel Fuentes Guerra, S. A.", contra los posibles herederos legales y, consiguientemente, contra la herencia yacente de don Mariano Sánchez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a estos últimos por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten a la demanda por escrito, en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41, en conexión con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no com-

parecen en el plazo expresado, y haciéndose constar que la copia de demanda y demás documentos está a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto que firmo y rubrico en Palencia a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

93

## Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Circulación de vehículos de motor.

Ayuela 8 de enero de 1973.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

71

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Alfredo Ramos Martín.

85

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Circulación de vehículos de motor.

Buenavista de Valdavia 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Octavio Herrero.

70

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña 9 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

77

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cozuelos de Ojeda 10 de enero de 1973.—El Alcalde, Andrés Peral.

80

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Gozón de Ucieza 5 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

66

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre velocípedos.

Herrera de Pisuerga 8 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

84

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia 5 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

76

LEDIGOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ledigos 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Agapito García.

81

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de agosto de 1972, acordó aplicar las contribuciones especiales, por beneficio de idéntico carácter, a consecuencia de la construcción de aceras en las obras de pavimentación a esta población, 1.ª fase, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ordenanza Fiscal de contribuciones especiales, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en resolución de 31 de octubre de 1967.

Lo que en armonía con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace público por espacio de quince días, que permanecerá el expediente y Ordenanza referida en Secretaría, para su examen y reclamaciones.

Magaz de Pisuerga 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

83

## PERAZANCAS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perazancas 10 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

79

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Piña de Campos 8 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

69

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibañez de la Peña 8 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

64

## SANTOYO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santoyo 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Felipe Andrés.

78

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Circulación de vehículos de motor.

Tabanera de Valdavia 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Jesús Noriega.

73

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

TERMINADO el aprovechamiento de la parcela de labor y siembra de 127 Has., en el monte LOS PROPIOS, E-II de este término municipal y solicitada por el Contratista DON EUGENIO SANTIAGO CABALLERO, vecino de TORQUEMADA (Palencia), la cancelación de la garantía definitiva, que tiene constituida en este Ayuntamiento, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades, que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Tariego de Cerrato 23 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ignacio González.

4112

## VALDERRABANO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Circulación de vehículos de motor.

Valderrábano 8 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

72

## VILLADA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada 8 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

65

## VILLASARRACINO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasarracino 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

82

## VILLASARRACINO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasarracino 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

82

## VILLODRE

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1973, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodre 5 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

68